



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- a Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos
- b Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certifico la disponibilidad de los recursos de los rendimientos financieros de los meses de enero y febrero de 2025, mediante oficio con radicado 2025020010215 del 14 de marzo de 2025
- c Que la Secretaria de Educacion, informo los rubros presupuestales donde se incorporaran los recursos en el oficio con radicado 2025020011623 del 25 de marzo de 2025
- d Que la Direccion de Presupuesto, solicito concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeacion, mediante oficio con radicado No 2025020013142 del 03 de abril del 2025

gh

[Firma manuscrita]

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- e Que el Departamento Administrativo de Planeacion emitio concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado No 2025020013330 del 07 de abril del 2025
- f Que el objetivo de este decreto es incorporar los rendimientos financieros de los recursos que provienen del Presupuesto General de la Nacion para cofinanciar el Programa de Alimentacion Escolar (PAE), para financiar el proyecto de inversion "Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados en educacion del departamento Antioquia" con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentacion saludable, al bienestar de nuestros estudiantes, y a evitar la desercion escolar, propiciando la permanencia en el sistema educativo, contribuyendo asi con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Hambre Cero, Salud y Bienestar, y Educacion de Calidad, mediante la atencion a mas de 300 000 niños, niñas y adolescentes en todo el departamento

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero Adicionese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C G	POSPRE	A FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
A-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	\$19 173 791	Rendimientos Financieros
				Total	\$19 173 791	

Artículo Segundo Adicionese el presupuesto y PAC de gastos de inversion, en la Secretaria de Educacion, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C G	POSPRE	A FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
A-3189	151F	2-3	C41032	070134	\$19 173 791	Suministro de raciones alimentarias a los escolares matriculados en las sedes educativas oficiales de los 116 municipios no certificados del departamento Antioquia
				Total	\$19 173 791	

Artículo Tercero Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, debera informar a la Asamblea Departamental a traves de la Comision de

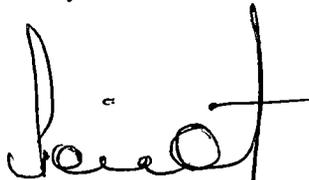
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

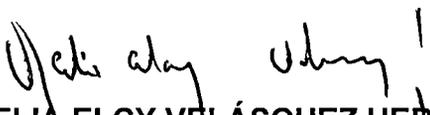
Hacienda y Asuntos Economicos, dentro de los diez (10) dias siguientes a la expedicion del presente Decreto

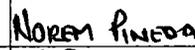
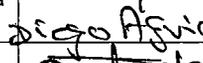
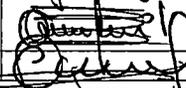
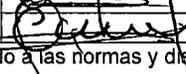
Artículo Cuarto El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicacion

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Norem Antonio Pineda Rodriguez Profesional Universitario Direccion de Presupuesto Subsecretaria Financiera Secretaria de Hacienda		07 04 2025
Reviso	Yuly Catalina Serna Castro Directora de Presupuesto Subsecretaria Financiera Secretaria de Hacienda		07-4-25
Aprobo	Carlos Alberto Zapata Zapata Subsecretario Financiero Secretaria de Hacienda		07-04-25
Reviso	Diego Humberto Aguiar Acevedo Profesional Universitario Despacho Secretaria de Hacienda		07-4-25
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control Subsecretaria Juridica Secretaria General		08/04/25
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez Subsecretario Juridico Secretaria General		08-04-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			